



RESOLUCIÓN NO. 1044 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – La Candelaria" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias." señala que: "(...) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...)"

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

"(...) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

"(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de





RESOLUCIÓN NO. 1044 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRDR, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.*

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 12, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de: *“Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales”.*

Que conforme a lo dispuesto en el literal (b) del artículo 14 del referido, corresponde a la Dirección de Fomento, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el ejercicio de, entre otras, la siguiente función: *“Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución, fortalecimiento y seguimiento los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia.”.*

Que en el decreto en cita, el artículo 24 establece la modificación en la planta de personal, y a su vez los literales (b) y (c) del artículo. 6º, del Decreto Distrital 400 de 2022, contemplan como funciones de la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las de: "b. Desarrollar contenidos y metodologías de innovación, ideación y cocreación para la formulación e implementación de programas, estrategias y acciones de Cultura Ciudadana y Transformación Cultural. c. Diseñar, prototipar y ejecutar estrategias y acciones de Cultura Ciudadana y Transformación Cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital, que incorporen los procesos de transversalización del enfoque de cultura ciudadana, la interculturalidad y la acción sin daño.”.

Que el documento CONPES D.C.10 “Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038”, definió como objetivo general “propiciar transformaciones culturales voluntarias mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común,





RESOLUCIÓN NO. 1044 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

en perspectivas de género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental". Para el efecto, la SCRД, en articulación con las entidades corresponsables, desarrollará acciones orientadas a promover la acción colectiva, facilitar la intersectorialidad, coordinar la gestión de recursos, fortalecer las capacidades ciudadanas y producir conocimiento público y comunitario que permita la sostenibilidad de las transformaciones culturales en la ciudad.

Que el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*", en su artículo 10. indica los Programas del objetivo estratégico "Bogotá confía en su Bien- Estar", donde, en su numeral 10.8. establece el programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural, el cual aborda lo siguiente: "*(...) Realizar laboratorios creativos en barrios, como mecanismo de interacción para fortalecer los procesos de artistas, agrupaciones, colectivos, organizaciones y líderes socioculturales, así como en espacios culturales y eventos comunitarios, mediante estrategias conjuntas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes con enfoque diferencial de género. Se velará por la formación de público desde las diferentes dimensiones y procesos del campo artístico y cultural, promoviendo estrategias que pretendan disminuir barreras de acceso para el ejercicio de derechos culturales. (...)*"

Que en el marco del Acuerdo Distrital 927 de 2024 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027, y en concordancia con la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), el Decreto Distrital 380 de 2015 que adopta la Política Pública de Cultura Ciudadana, así como el Decreto 400 de 2022 que define las competencias de la SCRД, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado los Laboratorios de Transformación Cultural Situada – Barrios Vivos. Esta estrategia constituye un mecanismo de fomento al sector artístico, cultural, creativo y patrimonial de Bogotá D.C., orientado a fortalecer los procesos de agenciamiento cultural y de acción colectiva mediante la concertación y el diálogo social. Los laboratorios buscan atender las necesidades específicas de los barrios y localidades, promoviendo el reconocimiento de los derechos culturales y la generación de soluciones colectivas en el territorio.

Que en este sentido, la Dirección de Transformaciones Culturales, en articulación con las demás direcciones de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, implementa estos laboratorios desde un enfoque de **transformación cultural situada** y de **cultura ciudadana**. La metodología privilegia el aprendizaje cooperativo y la co-creación, lo cual propicia la concertación entre ciudadanía e institucionalidad, reconociendo a las comunidades como protagonistas del proceso. Asimismo, se generan espacios de socialización de información relevante, de fortalecimiento del compromiso territorial, de trabajo en comisiones y de énfasis en la comunicación como herramienta clave para la apropiación social de los procesos.

Que el presente proceso tiene como objeto entregar incentivos económicos no reembolsables para la realización de tres (3) Laboratorios de Transformación Cultural, cada uno por un valor de hasta **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE**





RESOLUCIÓN NO. 1044 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

(\$47.595.238), orientados a la innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos en la localidad de La Candelaria, en el marco de la estrategia Barrios Vivos.

Que en consecuencia, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dispone la apertura del **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – La Candelaria”**, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

NÚMERO DEL CPD	OBJETO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR TOTAL
1482 de agosto 24 de 2025	Entregar incentivos económicos para el desarrollo de proyectos cocreados, concertados y formulados a partir de las iniciativas ciudadanas priorizadas durante el proceso de los laboratorios de transformación cultural, en el marco de la estrategia Barrios Vivos en la localidad de Candelaria, en el marco del convenio interadministrativo N. 710 de 2025	O230117330 120240122	Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I036 VA-CONVENIOS	142.785.714

Que las condiciones, criterios y responsabilidades asociadas a la participación en los *Laboratorios de Transformaciones Culturales* se encuentran detalladas en el documento denominado “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN” y en la **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL”**, la cual constituye la ruta oficial de acceso de la ciudadanía a esta línea estratégica de fomento no competitivo. Esta guía organiza de manera clara y articulada los principios, etapas metodológicas, proceso de participación, criterios de viabilidad y pertinencia de hitos culturales y demás lineamientos para la asignación de incentivos, conforme a los principios de igualdad, transparencia, publicidad, participación, imparcialidad, inclusión, moralidad, cooperación, eficacia y corresponsabilidad. Dicho documento, hace parte integral de la presente resolución y estará disponible para consulta pública en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública:

Guía: PCR-PR-25-GU-01 v1 Guía Operativa de Laboratorios de Transformación Cultural

Disponible en: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/pcr-pr-25-gu-01-v1-guia-operativa-de>

Que de conformidad con lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispone la apertura de **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – La Candelaria”**.



RESOLUCIÓN NO. 1044 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – La Candelaria”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y la misma contempla lo que se describe a continuación:

MECANISMO	TIPO DE INCENTIVO	MONTO TOTAL	CDP	DEPENDENCIA(S) ENCARGADA
Fomento no competitivo - Laboratorios de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos	Bolsa de Recursos Convenio Interadministrativo FDL No. 226 de 2025 – SCR D No. 710 de 2025 CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE pesos m/cte. (\$142.785.714) Realización de tres Laboratorios de Transformación Cultural cada uno por un valor hasta de \$47.595.238 para la realización de Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos en la ciudad de Bogotá D.C. Cada laboratorio desarrollará un hito cultural concertado y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCR D.	\$142.785.714	1482 de agosto 24 de 2025	Dirección de Transformaciones Culturales

PARÁGRAFO: Los recursos para el desarrollo y ejecución del **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – La Candelaria”** relacionado, se encuentran amparados con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación en **“Los Laboratorios de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos – La Candelaria”** que tienen apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN”** y en la **“Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”**, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN NO. 1044 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025**

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de “*Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – La Candelaria*” citados en el presente acto administrativo se podrán realizar mediante aviso modificatorio, el cual deberá ser publicado en el respectivo enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica>.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos previstos en los referidos Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – La Candelaria”, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo, acorde con los procesos y procedimientos definidos en este organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la presente resolución, junto con la “**GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL**”, en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/pcr-pr-25-gu-01-v1-guia-operativa-de> Asimismo, por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá y en la página web de la Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, y a la Dirección de Transformaciones Culturales para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 6 de 7
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.




RESOLUCIÓN NO. 1044 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

Secretario de Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	David Leonardo Echeverri Duarte Profesional Universitario Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Diana Carolina Bojacá Alarcón - Contratista Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
Aprobó:	Julián Felipe Duarte Álvarez – Director de Transformaciones Culturales. Angélica Rocío Martínez Torres - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Revisó:	Diego Beltrán Hernández– Contratista Oficina Jurídica. Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica.


Documento 20259300584023 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 21-10-2025 13:55:22
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-10-2025 11:31:14
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-10-2025 16:35:42
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Juridica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 21-10-2025 13:31:55
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-10-2025 11:37:44
Juan Esteban Quintero Paez	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-10-2025 12:07:11
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 20-10-2025 15:54:03
Diana Carolina Bojacá Alarcón	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 20-10-2025 14:44:57
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 20-10-2025 13:04:54
David Leonardo Echeverry Duarte	Profesional Universitario Código 219 Grado 01 Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 20-10-2025 13:02:54
 a21fe3372c08a6b314d64fb8a1c3ea5c3730625fc75ac7438bac30487231b70b Código de Verificación CV: 2f562	



	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 1 de 35

Contenido

1	OBJETIVO:	2
2	ALCANCE:	2
3	RESPONSABLES:	2
4	DEFINICIONES:	2
5	DESCRIPCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL SITUADA	5
5.1	Contexto:	5
5.2	Justificación	6
5.3	Objetivo General de los Laboratorios:	7
5.3.1.	Objetivos específicos de los laboratorios:	7
5.4	Punto de partida- Visión Compartida:	8
5.5	Resultados esperados:	8
5.6	Ruta Metodológica.	9
5.6.1.	Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural).	14
6	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	18
6.1	Enfoque general de participación	18
6.2	Principios de participación	19
6.3	¿Cómo se formaliza la participación?	19
6.4	Documentación obligatoria según tipo de participante	20
6.5	Participantes beneficiarios del incentivo económico	20
6.6	Requisitos para ser beneficiario/a del incentivo económico	21
6.7	No podrán ser beneficiario/a del incentivo.	22
6.8	Compromisos del (los) beneficiario(s) de incentivo	22
6.8.1	Compromisos adicionales cuando hay distribución del incentivo entre varios participantes:	23
6.9	Consideraciones tributarias y bancarias para beneficiarios de incentivo	24
7	DERECHOS Y DEBERES:	26

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 2 de 35

8 RANGOS REFERENCIALES DE RECONOCIMIENTO/INCENTIVO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

29

1 OBJETIVO:

Orientar la estructuración del proceso de cocreación que se debe realizar con las comunidades priorizadas para el desarrollo de cada laboratorio y la construcción de una solución encaminada a gestar un proyecto de transformación cultural, entendido como Hito Barrial.

2 ALCANCE:


Esta guía contiene los lineamientos metodológicos para el desarrollo de Laboratorios de Transformación Cultural que deben seguirse a partir de la fase de convocatoria, hasta la fase de solución y la entrega del informe final de ejecución.

3 RESPONSABLES:


Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento con sus direcciones: Dirección de Redes y Acción Colectiva, Dirección de Transformaciones Culturales y Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

4 DEFINICIONES:

- **Acción Colectiva:** La acción colectiva es el proceso dinámico de coordinación interdependiente de individuos alrededor bienes comunes (Olson, 1965; Krastev & Holmes, 2021), donde las decisiones estratégicas están condicionadas por la expectativa de comportamientos de otros actores en contextos de incertidumbre y asimetría de información (Bowles & Gintis, 2021; Acemoglu & Robinson, 2020). Este proceso está mediado por normas sociales, identidad grupal y creencias sobre la eficacia colectiva (Gächter & Kölle, 2020; Bandura), así como por atajos heurísticos, emociones sociales y percepciones contextuales (Sunstein, 2022; Kimbrough & Vostroknutov, 2020). Finalmente, la acción colectiva se configura dentro de marcos institucionales y de gobernanza que permiten superar dilemas de cooperación a través de reglas compartidas, monitoreo mutuo y mecanismos de confianza y reciprocidad (Ostrom, 1990, 2010).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 3 de 35

- **Acta de Concertación del Hito Cultural:** Documento formal que recoge los acuerdos establecidos entre la comunidad y la SCRD sobre los objetivos, actividades, responsables, cronograma y productos de la Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural)
- **Beneficiario del Incentivo:** Persona natural, agrupación o persona jurídica que, tras cumplir con todos los requisitos, recibe incentivo económico para ejecutar una actividad específica de la Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural)
- **Ciencias del comportamiento:** Retomando la definición del Behavioral Insights Team (2014), lo entendemos como *“el estudio de cómo las personas toman decisiones en la práctica, utilizando la evidencia para diseñar políticas públicas y servicios más efectivos, que tengan en cuenta los sesgos, emociones y contextos reales en los que actúan”* .
- **Comité Validador:** Instancia de la SCRD que revisa, válida y aprueba la viabilidad de las Soluciones- Proyecto de Transformación Cultural (Hitos Culturales) concertados. El Comité Validador es la Instancia técnica conformada por directivos y colaboradores de la SCRD encargada de retroalimentar y aprobar las propuestas de Solución. Evalúa los criterios de viabilidad y pertinencia y valida el Acta de Concertación del Hito Cultural, documento que habilita la ejecución y el otorgamiento de incentivos.
- **Corresponsabilidad:** puede entenderse como un principio de participación, donde los distintos actores sociales se involucran activamente para pensar, construir o implementar soluciones a problemáticas que los afecten. En ese sentido, no se delega toda la responsabilidad de la innovación y la acción prosocial en el Estado y sus instituciones, sino que se suman fuerzas y se aporta desde los distintos sectores de la sociedad (academia, empresa privada, sociedad civil, Estado, entre otros).
- **Delegado de la iniciativa del Incentivo Cultural:** El delegado de la iniciativa del incentivo cultural es una figura que puede corresponder a una persona natural, una agrupación o una persona jurídica, que tras cumplir con todos los requisitos establecidos, es reconocida como beneficiaria del incentivo económico para la ejecución de una actividad específica en el marco de la Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural). Esta persona actúa en representación de otros participantes vinculados a la Solución, siendo quien recibe formalmente los recursos concertados para el desarrollo de acciones o productos pactados colectivamente. En este sentido, el delegado es designado por un grupo de personas que, de manera colaborativa, crean, construyen o implementan dichas acciones. A su vez, se compromete a distribuir el incentivo económico entre los demás participantes involucrados, de acuerdo con lo acordado previamente.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 4 de 35

Este compromiso debe formalizarse mediante la suscripción de la Declaración de Representación y Distribución del Incentivo Económico.

Nota importante: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) no se hace responsable en caso de que el delegado designado para la administración del incentivo económico no distribuya total o parcialmente dichos recursos entre los beneficiarios, conforme a lo establecido en el documento del proyecto.

Asimismo, la SCRD no asume responsabilidad por valores que hayan sido descontados, embargados o que no se encuentren disponibles al momento del desembolso. La responsabilidad sobre la administración, manejo e integridad de los recursos recae única y exclusivamente en la persona natural o jurídica beneficiaria del incentivo.


- **Enfoque de Cultura ciudadana:** Es un enfoque que busca generar cambios comportamentales voluntarios, conversaciones ciudadanas con saldo pedagógico y en un sentido más amplio transformaciones culturales tendientes al bienestar colectivo. Privilegia una mirada cultural de los problemas sociales. Esto implica que sus instrumentos, sus herramientas y sus metodologías buscan comprender los sentidos y significados compartidos que motivan, orientan, y modifican los comportamientos de las personas. En ese sentido, establece unas temáticas generales y unas categorías de análisis para diagnosticar, analizar y diseñar estrategias de intervención en el marco de las políticas públicas y los planes de acción gubernamentales.
- **Equipo Facilitador:** Grupo de profesionales de la SCRD encargado de guiar metodológicamente un laboratorio, implementar las fases, verificar requisitos y acompañar el desarrollo de la Solución-Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural)
- **Factores Culturales:** Son aquellos factores psicológicos, sociales, simbólicos y materiales que se construyen culturalmente y que motivan, inhiben o refuerzan un comportamiento o una acción. En la matriz de consistencia, deben analizarse inicialmente como posibles barreras del comportamiento deseable, y posteriormente, como facilitadores potenciales en la teoría de cambio. Entre los factores culturales podemos encontrar: conocimientos, creencias, emociones, heurísticas, hábitos, narrativas, normas sociales, elementos escenográficos, entre otros.
- **Formalización de la participación:** Proceso mediante el cual los y las participantes entregan la documentación obligatoria y firman el Formato de Compromiso de Participante con el que aceptan los términos y condiciones para su participación en el laboratorio.

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 5 de 35

- **Hito Cultural- proyecto de transformación Cultural:** En el marco de los Laboratorios de Transformación Cultural, se entiende como el resultado tangible que refleja el proceso desarrollado en el laboratorio para la creación de la solución.
- **IDEARR:** Acrónimo para nombrar el protocolo de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento para la creación, deliberación, implementación, evaluación, escalamiento y comunicación de las estrategias de Cultura Ciudadana. Cada letra se refiere: I: Identificar: Fase diagnóstica. DE: Diseñar y Entender: Fase de diseño, formulación, deliberación social. AR: Actuar y Revisar: Fase de implementación del piloto de intervención. R: Reforzar y Replicar: Fase de seguimiento y evaluación.
- **Incentivo económico:** Apoyo financiero entregado por la SCRD a los responsables administrativos de actividades dentro de la Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural), como reconocimiento por su ejecución técnica y comunitaria.
- **Modelo PEN:** El modelo PEN en cultura ciudadana, desarrollado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, es una metodología para diseñar acciones que promuevan el cambio de comportamientos y creencias en la ciudadanía. PEN son las siglas de Performance, Escenografía y Narrativas, tres elementos clave para crear intervenciones culturales que impacten positivamente en el espacio público y la convivencia.

El modelo PEN se basa en:

- ***Performance:*** Acciones artísticas y creativas que buscan generar emociones y experiencias significativas en la ciudadanía, invitando a la reflexión y al cambio.
- ***Escenografía:*** La creación de espacios y ambientes que faciliten la interacción, el diálogo y la construcción de significados compartidos, transformando el entorno físico para favorecer la cultura ciudadana.
- ***Narrativas:*** La construcción de relatos y discursos que conecten con las experiencias y emociones de las personas, transmitiendo mensajes claros y convincentes sobre los valores y comportamientos deseables.
- **Transformación Cultural:** Desde la apuesta del enfoque de Cultura Ciudadana, se entiende como el proceso de las personas en su ejercicio de ciudadanía de cambios profundos y duraderos de los factores culturales como: valores, creencias, comportamientos, hábitos, heurísticas, sesgos, normas (sociales- morales) actitudes y/o representaciones sociales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 6 de 35


- **Transformación cultural situada:** entendido como el proceso de territorialización que, a partir de la priorización de problemáticas y territorios, promueve el trabajo articulado con poblaciones previamente segmentadas, consolidando acuerdos para generar procesos de transformación cultural en zonas específicas.

5 DESCRIPCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL SITUADA

5.1 Contexto:

Los Laboratorios de Transformación Cultural Situada surgen como una estrategia enmarcada legalmente en el Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el cual se adopta el Plan de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*” para el periodo 2024-2027. Este plan tiene como eje central la construcción de una ciudad incluyente, con bienestar y en igualdad de oportunidades, donde la ciudadanía sea protagonista del desarrollo sostenible. En este contexto, uno de los cinco grandes propósitos de ciudad es posicionar a Bogotá como epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, promoviendo estrategias que fomenten la convivencia, el respeto, la participación, el orgullo y la transformación cultural.

Desde el punto de vista institucional, el desarrollo de los laboratorios responde a lo dispuesto en la **Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura**, en su artículo 2º, establece como responsabilidad del Estado el fomento de la creación, la investigación, la circulación y la participación ciudadana en procesos culturales, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad. Esta norma proporciona el marco general para la formulación de políticas públicas culturales y el desarrollo de estrategias de intervención territorial. Así mismo el **Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contempla la modalidad de contratación por fomento para procesos de estímulo a actividades culturales, educativas o comunitarias. Este instrumento permite la asignación de recursos públicos mediante mecanismos no contractuales, bajo principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia del gasto, ajustándose a las particularidades de los procesos de participación ciudadana y fortalecimiento del tejido social. El **Decreto Distrital 380 de 2015**, que adopta la **Política Pública de Cultura Ciudadana de Bogotá**, establece lineamientos orientados a transformar comportamientos ciudadanos mediante acciones pedagógicas, participativas y simbólicas. Esta política reconoce la corresponsabilidad entre la ciudadanía y las instituciones, y promueve intervenciones situadas en el territorio, como los laboratorios, que inciden en los factores culturales que configuran la vida urbana, fortalecen el sentido de pertenencia y promueven el bienestar colectivo. Así mismo el Decreto 340 de 2020 y el Decreto 400 de 2022, que definen las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y de su Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. Esta última tiene como responsabilidad liderar el diseño, ejecución y evaluación de la política de Cultura Ciudadana en coordinación con otras entidades distritales y con la sociedad civil. En este marco,

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 7 de 35

surge la Estrategia “Barrios Vivos”, en la que se circunscriben los laboratorios de Transformación Cultural Situada.

5.2 Justificación


Los Laboratorios de Transformación Cultural Situada surgen como una respuesta innovadora a la necesidad de fortalecer la participación ciudadana y generar soluciones contextualizadas a las realidades locales. Estos espacios de co-creación, basados en metodologías participativas, convocan a diversos actores, con especial énfasis en las comunidades barriales y locales, para diseñar e implementar acciones que respondan a sus propias necesidades.

La riqueza de los laboratorios reside precisamente en su carácter situado: son las personas —con sus saberes, experiencias, perspectivas y vínculos con el territorio— quienes dinamizan el proceso y hacen posible la creación de productos y acciones transformadoras. Así, cada laboratorio se convierte en un ejercicio único, construido a partir de las particularidades sociales y culturales de cada comunidad, lo que garantiza una mayor pertinencia, apropiación y sostenibilidad.

Además de los resultados tangibles que surgen del proceso, los laboratorios tienen un valor formativo fundamental: permiten instalar capacidades en los participantes frente a apropiación e incorporación del enfoque de cultura ciudadana dentro de los procesos de participación y construcción comunitaria, fortaleciendo conocimientos, habilidades organizativas y liderazgos locales. Este enfoque no sólo empodera a las comunidades, sino que promueve la consolidación de una ciudadanía activa, corresponsable y comprometida con el cuidado del entorno común.

En este sentido, los laboratorios se inscriben dentro del marco de las innovaciones democráticas (Smith, 2009), que proponen nuevas formas de participación ciudadana y de interacción con la institucionalidad. Estos mecanismos buscan hacer más cercana, directa y efectiva la relación entre la administración pública y la ciudadanía (Vicente y Novo, 2014), fortaleciendo la democracia a través de la colaboración y el diálogo. Así, se amplía el espectro de la participación, dándole lugar a prácticas que reconocen a la comunidad como protagonista en los asuntos públicos (Font, Della Porta y Sintomer, 2014; Fung y Wright, 2001; Newton y Geissel, 2012).

Uno de los mayores aportes de los laboratorios es que las comunidades dejan de ser receptoras pasivas de soluciones y se convierten en agentes activos de transformación. Son ellas quienes diagnostican, idean, crean e implementan las acciones, generando un fuerte sentido de pertenencia y fortaleciendo su rol como agentes multiplicadores del enfoque de cultura ciudadana. A lo largo de las experiencias desarrolladas, se ha evidenciado que no solo el diseño, sino también la ejecución y sostenibilidad de las propuestas, son asumidas de manera corresponsable por los participantes, lo cual refuerza el compromiso colectivo y la continuidad de las acciones.

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 8 de 35

Finalmente, el involucramiento comunitario en estos procesos no solo genera productos concretos, sino que contribuye al fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo dentro de las comunidades. Este enfoque potencia la sostenibilidad de las acciones, ya que al ser co-creadas y apropiadas por los propios participantes, se consolidan como iniciativas vivas que perduran más allá de la intervención institucional.


5.3 Objetivo General de los Laboratorios:

Crear y acompañar espacios diversos de co-creación, concebidos como laboratorios de transformación cultural situada, que fomenten la reflexión, la experimentación y la construcción colectiva de soluciones frente a problemáticas y desafíos barriales, así como el fortalecimiento de elementos culturales que potencien el orgullo y la apropiación del territorio, en articulación con actores locales y desde un enfoque de cultura ciudadana.

5.3.1. Objetivos específicos de los laboratorios:

- Conocer, comprender y generar apropiación del enfoque de cultura ciudadana en las y los participantes de los laboratorios para que analicen sus realidades y gesten reflexiones situadas y contextuales.
- Comprender las problemáticas, problemas, comportamientos asociados al mismo y los factores culturales asociados para la construcción colectiva de una Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural) comprendido a partir de iniciativas ciudadanas prosociales.
- Reconocer los factores y elementos culturales barriales, así como comportamientos claves, que potencialicen la identidad, memoria y tejido social y fortalezcan apropiación y orgullo barrial y ciudadano.
- Identificar los actores sociales relevantes de los barrios priorizados, su agencia y relación con la problemática y/o temática, sus roles, relaciones y así como sus potencialidades.
- Reconocer las características históricas, culturales y comunitarias de los barrios.
- Idear una solución colectiva, que responda a las necesidades y realidades territoriales.
- Implementar la solución co creada con la comunidad que hace parte del grupo del laboratorio.

5.4 Punto de partida- Visión Compartida:

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 9 de 35


- Partimos de concebir la importancia de comprender la multiplicidad de relaciones que se tejen y destejen en lo comunitario y el alcance de los intereses comunes y la acción colectiva para la transformación y construcción barrial.
- Comprendemos a los actores barriales, como los agentes más importantes para el cambio y la sostenibilidad de los procesos.
- Recogemos el poder transformador, voluntario y creativo de los barrios y quienes allí conviven.
- Entendemos que quienes integran las comunidades dotan de significado a las relaciones y los espacios, generando escenarios de organización, participación y asociación. Todas estas experiencias y apuestas particulares se suman a intereses colectivos generando un sentido de identidad común.
- Reconocemos la importancia de comprender las problemáticas sociales desde una perspectiva cultural, otorgando un lugar central a la cultura como un marco compartido de significados, sentidos y motivaciones que orientan las acciones de las personas en contextos sociales específicos, y que configuran los significados particulares de la vida barrial.

5.5 Resultados esperados:

- La construcción y/o fortalecimiento de una Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural) que resulte del trabajo colectivo del proceso.
- La generación y fortalecimiento de confianza entre la ciudadanía y las instituciones, para promover cambios positivos en los retos o problemáticas barriales y/o fortalecimiento de elementos culturales que promuevan la apropiación y orgullo barrial.
- Que la comunidad se reconozca como el actor clave para el diseño e implementación de estrategias de transformación cultural que dé respuesta al problema o la temática priorizada.
- Lograr un relato barrial, narrado desde las comunidades, generando la memoria social del proceso del Laboratorio de Transformación Cultural Situada.

5.6 Ruta Metodológica.

Los Laboratorios de Transformación Cultural Situada se estructuran como procesos, que mediante ejercicios de reflexión, experimentación e ideación, generan soluciones a los desafíos, problemáticas y temáticas barriales, culminando en la creación de un proyecto con acciones concretas y productos tangibles. Estos procesos se dividen en cuatro fases dialógicas: la Fase 1, donde se priorizan los

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 10 de 35

barrios de interacción y se consolida el grupo comunitario; una fase 2 de trabajo comunitario para comprender a fondo la problemática y/o temática, identificar a los actores involucrados y analizar los comportamientos y factores culturales que contribuyen a la misma; una fase 3, referente a la ideación de soluciones y aterrizaje de la idea-proyecto; y finalmente, una fase 4 correspondiente a la implementación- materialización del proyecto (solución) con la comunidad y cierre del laboratorio. A continuación, se describe la ruta metodológica que orienta los procesos de cocreación de los laboratorios, y las características de cada una de sus fases.

FASE 1: Convocatoria de la comunidad

Descripción de la fase: En esta fase se conforma el grupo de actores sociales y comunitarios, que conformarán el laboratorio de transformación cultural barrial, asociado a la problemática- temática definida. Estos actores se priorizarán según su nivel de incidencia y capacidad de agencia frente al problema- temática priorizada. Sin embargo, el laboratorio estará abierto a la comunidad vecinal que voluntariamente quiera hacer parte.

Resultados esperados: Grupo consolidado de ciudadanos participantes del laboratorio.


Gestión Documental: Informe de gestión que dé cuenta de las actividades realizadas en el marco de la convocatoria y la descripción del grupo consolidado con sus evidencias: listados asistencia, registro fotográfico y actas.

Nota: A lo largo de las fases 1 (Convocatoria), 2 (Comprensión) y 3 (Ideación) del laboratorio, el equipo facilitador de la SCRD será el encargado de documentar el proceso desarrollado junto a la comunidad. Esta documentación permitirá dar cuenta del camino recorrido para la construcción y concertación de la Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural). La información correspondiente será consignada en el formato **Informe de Gestión**, en el cual se registrará el desarrollo detallado de estas tres primeras fases del laboratorio.

FASE 2 Identificación-Comprensión:

Descripción de la fase en enclave de los laboratorios (a) temáticos: Se presenta a la comunidad el problema priorizado a partir de las evidencias de cada una de las Estrategias de Cultura Ciudadana ha recopilado y la información asociada que aportó el observatorio de cultura ciudadana y las estrategias y programas de cultura ciudadana, y que justifican la priorización de dicha problemática en el barrio.

En esta fase realiza un diagnóstico participativo en el que, junto con la comunidad, se analiza la problemática y los comportamientos asociados de acuerdo a los conocimientos, experiencias y relación de los actores del laboratorio. Además, se reconocen los actores involucrados en la

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 11 de 35

problemática, así como su grado de incidencia. Y se profundiza en las causas y consecuencias del problema, generando una comprensión del contexto y de los factores culturales asociados.

Descripción de la fase en enclave de los laboratorios (b) orgullo: En esta fase se desarrolla un diagnóstico participativo en el que, junto con la comunidad, se reconocen y analizan los elementos culturales y factores sociales del barrio, tanto en su dimensión simbólica como material, en diálogo con la cultura gastronómica local.

El proceso profundiza en los saberes y haceres ligados a la comida, las prácticas culinarias, las memorias compartidas y las historias barriales, así como en los ejercicios de significación del territorio y las formas en que la comunidad se relaciona con su entorno. Todo ello con el propósito de identificar aquellos elementos que pueden constituirse como fuentes de orgullo barrial y servir de base para procesos de apropiación y acción colectiva.

Resultados esperados laboratorios (a):


Que el grupo ciudadano del laboratorio:

- Diagnostique y comprenda colectivamente el problema.
- Identifique los actores asociados al problema y su incidencia.
- Comprenda los comportamientos problemáticos que lo generan o perpetúan.
- Reconozca las causas y consecuencias: comprendiendo los factores culturales y contextuales de acuerdo al enfoque de cultura ciudadana.
- Se priorice un(os) comportamiento(s) a trabajar.

Resultados esperados laboratorios (b):

Que el grupo ciudadano del laboratorio:

- Identifique y comprenda las dimensiones simbólicas y materiales que conforman la historia de su barrio, reconociendo las trayectorias, saberes, haceres y propuestas locales que definen las particularidades de su territorio.
- Reconozcan los elementos culturales, simbólicos y territoriales de la historia del barrio, en diálogo con su cultura gastronómica.
- Identifique los actores sociales clave tanto en la historia de su barrio como en sus propuestas gastronómicas, reconociendo su rol, trayectoria y aportes al desarrollo cultural y comunitario del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 12 de 35

barrio.

- Priorice unos elementos y factores culturales a trabajar.

Gestión Documental: Informe de gestión que dé cuenta de las actividades realizadas en el marco de la comprensión, el cual describa el proceso y resultados con sus evidencias: sistematización de la fase, listados asistencia, registro fotográfico y actas.

Nota: A lo largo de las fases 1 (Convocatoria), 2 (Comprensión) y 3 (Ideación) del laboratorio, el equipo facilitador de la SCRCD será el encargado de documentar el proceso desarrollado junto a la comunidad. Esta documentación permitirá dar cuenta del camino recorrido para la construcción y concertación de la Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural). La información correspondiente a esta fase será consignada en el formato **Informe de Gestión**, en el cual se registrará el desarrollo detallado de estas tres primeras fases del laboratorio.

FASE 3 Ideación:

Descripción de la fase: En esta fase, junto con la comunidad, se impulsa la creatividad y la construcción colectiva de una idea-proyecto, denominado: **Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural)**. A partir de la comprensión previa de la problemática-temática y los comportamientos a transformar o elementos culturales a fortalecer, se diseñan soluciones innovadoras que buscan incidir en los factores culturales identificados. Este proceso colaborativo permite generar propuestas viables y alineadas con el contexto, las necesidades locales, y los objetivos de las Estrategias de Cultura Ciudadana.


Durante esta fase se llevará a cabo un proceso creativo que iniciará con la proyección de las primeras ideas junto al grupo de trabajo. Éstas, serán posteriormente delimitadas y ajustadas de manera colectiva, con el fin de definir un proyecto concreto. Finalmente, se elaborará un plan de acción en el que se detallen los productos y acciones del proyecto, así como las actividades y recursos necesarios para su desarrollo. Esto se consolidará en el **Documento propuesta de Solución - Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural)**.

Resultados esperados:

Que el grupo ciudadano del laboratorio:

- Diseñe colaborativamente una propuesta de proyecto, (el cual puede tener productos y/o acciones)
- Cree una Propuesta de Solución- Proyecto de transformación Cultural (Hito Cultural).

Gestión Documental:

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 13 de 35

- Informe de gestión que dé cuenta de las actividades realizadas para el diseño y la creación del proyecto (Propuesta de Solución) con sus evidencias: listados asistencia, registro fotográfico y actas.
- Documento de Propuesta de Solución - Proyecto de transformación Cultural, en donde se describa y defina el proyecto, sus objetivos y componentes.

Nota:


1. A lo largo de las fases 1 (Convocatoria), 2 (Comprensión) y 3 (Ideación) del laboratorio, el equipo facilitador de la SCRD será el encargado de documentar el proceso desarrollado junto a la comunidad. Esta documentación permitirá dar cuenta del camino recorrido para la construcción y concertación de la Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural). La información correspondiente será consignada en el formato Informe de Gestión, en el cual se registrará el desarrollo detallado de estas tres primeras fases del laboratorio.
2. El **Documento de propuesta de la Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural)** será diligenciado con el acompañamiento del equipo facilitador de la SCRD. En este se describirá el proyecto concertado con la comunidad, incluyendo los diferentes componentes que estructuran las acciones y productos co-creados durante el proceso. Asimismo, se identificarán los beneficiarios del incentivo y/o los delegados de la iniciativa del incentivo (ver apartado de definiciones), así como los demás participantes vinculados al desarrollo del proyecto.

Una vez elaborado el documento de propuesta, este debe ser entregado en formato digital y enviado al correo electrónico definido por el equipo validador. Adicionalmente, se deberá concertar una fecha para su socialización, en la cual los beneficiarios de la solución presentarán el contenido del documento, resolverán dudas y aportarán elementos que enriquezcan el proceso de revisión. Esta socialización constituye un insumo clave para la validación de la propuesta por parte del Comité Validador de la SCRD. Dicho comité evaluará la pertinencia y viabilidad de la propuesta en función del proceso territorial, los objetivos establecidos y el enfoque de cultura ciudadana.

En caso de requerirse ajustes, el Comité podrá solicitar una versión subsanada del documento, la cual deberá ser enviada en un plazo máximo de 10 días hábiles. Esta etapa no requerirá una nueva reunión de socialización; bastará con la entrega virtual del documento ajustado.

Una vez aprobada la propuesta, se emitirá el Acta de concertación del Hito Cultural sobre la versión validada del documento.

3. El desembolso del incentivo para la Solución (Hito Cultural) se realizará en dos pagos. El primer desembolso, correspondiente al 80 % del total del incentivo, será entregado a los beneficiarios y/o delegados definidos en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 14 de 35

transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos relacionados a la creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos

FASE 4 solución:

Descripción de la fase: En esta fase, las ideas toman forma y se materializa el proyecto a través de acciones y productos diseñados en conjunto con la comunidad y que harán parte de la Solución-Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural). Se trabaja de manera colaborativa para hacer realidad las soluciones planteadas, asegurando que respondan a las necesidades y al contexto identificado en las fases previas.

En esta fase se desarrollan las actividades contempladas dentro de la Solución para la creación y materialización de los productos y acciones del proyecto concertado.


Resultados esperados:

Los resultados esperados están en función de los productos y acciones contemplados por cada uno de los laboratorios en función de su proyecto: Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural). No obstante, deben responder a aquellos co-creados y definidos en el documento propuesta.

Aunque no se puede definir unos productos y acciones específicos. Estos pueden ser de tipo: comunicativo (análogo, digital o transmedia) de tipo escenográfico o performativo, de tipo pedagógico, tipo artístico, o social (como eventos).

Gestión Documental-producto: Informe final de ejecución de la Solución (Hito Cultural) de los beneficiarios, en los que lleve cuenta de las actividades: acciones y productos realizadas concertadas como parte de la Solución, sus resultados y sus respectivas evidencias (listados asistencia, registro fotográficos y evidencia del producto desarrollado.)

Nota: El informe final de beneficiarios deberá ser elaborado por cada beneficiario y/o delegado de la iniciativa del incentivo, y debe dar cuenta de la actividad o producto concertado como parte de la Solución (Hito Barrial). En este informe se deberán consignar las actividades desarrolladas y el producto concertado como parte de la Solución (Hito Barrial), acompañados de las evidencias correspondientes, tales como registros fotográficos y audiovisuales, listados de participación y una relación general de los gastos asociados. La entrega de este informe constituye un requisito indispensable para el desembolso del último pago del incentivo, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total concertado, el cual será transferido una vez se verifique la culminación de las acciones o productos comprometidos y su debida evidencia a través del presente formato de informe final.

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 15 de 35

Una vez finalizada la actividad y/o el desarrollo de los productos estipulados dentro del proyecto, el beneficiario o el delegado del incentivo, tal como se definió en el acta de concertación, deberá presentar el informe final de ejecución en un plazo máximo de 10 días hábiles. Este informe debe ser enviado de manera virtual al correo electrónico designado por el equipo facilitador de los laboratorios.

Adicionalmente, se deberán compartir el registro fotográfico y los recursos audiovisuales que evidencien la creación o implementación de los productos y acciones. Todo este material deberá ser almacenado en una carpeta Drive con acceso libre para el equipo facilitador y el Comité Validador de la SCRD, con el fin de facilitar su revisión y aprobación.

En caso de que el equipo validador considere necesarios ajustes al documento final, estos deberán realizarse en un plazo no mayor a 8 días hábiles, y posteriormente ser reenviados para su revisión y aprobación definitiva y continuación con el proceso para el segundo desembolso.

IMPORTANTE: El proceso del laboratorio se estructura en sesiones de trabajo que pueden desarrollarse de manera presencial o virtual, según lo que se acuerde con la comunidad para garantizar el desarrollo de cada fase y el cumplimiento de sus objetivos.


Los tiempos, lugares y la periodicidad de las sesiones serán definidos de forma participativa con el grupo del laboratorio, teniendo en cuenta la disponibilidad de sus integrantes y los consensos que se establezcan colectivamente.

No obstante, se recomienda que la fase 1 (convocatoria) y la fase 2 (comprensión) no excedan un mes calendario en su implementación, mientras que la fase 3 (ideación) deberá ejecutarse en un plazo máximo de dos meses.

La fase 4 (solución) no se desarrolla en formato de sesiones, sino que consiste en la ejecución directa de las actividades definidas en la Solución- proyecto de transformación cultural (hito cultural), así como en la creación de los productos acordados durante el proceso.

Finalmente, es importante tener en cuenta que cada laboratorio debe desarrollar todas las cuatro (4) fases de la ruta metodológica propuesta, aunque cuenta con la flexibilidad para adaptar las herramientas metodológicas a las características del grupo participante, su contexto y los tiempos definidos colectivamente, siempre que se garantice el cumplimiento de los objetivos de cada fase.

*** El equipo facilitador de la SCRD acompañará integralmente las fases 1, 2 y 3 del proceso, mediando los espacios de co-construcción y participación ciudadana orientados a la concertación de la Solución (Hito Cultural). Su rol será el de facilitador metodológico, brindando orientación, seguimiento y apoyo continuo, y velando porque el desarrollo del proceso se alinee con el enfoque de cultura ciudadana. Asimismo, acompañará la implementación y construcción de los productos y acciones vinculadas a la Solución (Hito Cultural), con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades acordadas, los tiempos establecidos y el uso adecuado de los recursos previstos.

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 16 de 35

5.6.1. Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural).

La Solución (hito cultural) es el resultado del proceso colectivo del laboratorio y debe materializarse como un proyecto de transformación cultural que se enmarque en los principios de la cultura ciudadana. En este sentido, las acciones y productos que lo conforman deben surgir de un ejercicio de participación y deliberación social, que propicie la creación de dispositivos, intervenciones, acciones o interacciones orientadas a:

- Generar reflexión colectiva sobre un comportamiento o una situación del territorio.
- Visibilizar, reflexionar y/o cuestionar los factores culturales que inciden en dicho comportamiento, problema o temática.
- Promover el diálogo ciudadano, la creación de acuerdos, y/o la transformación de prácticas sociales y/o factores culturales.

5.6.1.1 Pertinencia en cultura ciudadana:

La Solución Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural) debe ser coherente con el enfoque de cultura ciudadana, es decir, valora que las acciones y productos construidos fomenten soluciones basadas en una mirada cultural de la problemática- comportamiento en donde se priorice la auto y la mutua regulación, pequeños “Nudges” (empujones), conversaciones ciudadanas, creación de acuerdos y/o el fortalecimiento de elementos culturales para el fortalecimiento del orgullo barrial.


5.6.1.2 Pertinencia territorial:

La Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural) debe responder a las realidades, prácticas y necesidades del territorio, de acuerdo con la problemática o temática priorizada. Para ello, debe:

- Involucrar saberes y conocimientos comunitarios y locales
- Fortalecer las expresiones culturales locales y la agencia ciudadana barrial.

5.6.1.3 Impacto comunitario:

La Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural) debe generar beneficios culturales, simbólicos y sociales significativos en la comunidad local para la transformación cultural, motivando y fortaleciendo acciones colectivas que impliquen cooperación, coordinación y aprendizaje social.

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 17 de 35

- Acciones que involucren a actores barriales más allá de quienes han hecho parte del laboratorio
- Acciones y productos que convoquen a la acción colectiva y fortalezcan la agencia ciudadana.
- Transferencia de conocimientos y saberes que permitan incidir en la problemática a trabajar y /o fortalecer elementos barriales que fomenten el orgullo del territorio

5.6.1.4 Viabilidad técnica y operativa:

La Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural) debe ser realizable dentro de los tiempos, recursos y condiciones disponibles. Para ello, se evaluará:

- La claridad y realismo del cronograma y de las actividades propuestas.
- La Accesibilidad a los espacios y medios requeridos.
- Las Capacidades demostradas por los responsables para ejecutar las actividades.

5.6.1.5 Sostenibilidad cultural:

La Solución -Proyecto de transformación cultural (Hito Cultural) debe procurar la capacidad del hito para dejar capacidades instaladas, generar alianzas o procesos sostenibles:


- Fortalecimiento de redes y acción colectiva en los actores barriales.
- Posibilidad de continuidad más allá del laboratorio.
- Creación de procesos replicables o apropiables por la comunidad.

5.6.1.6 Cuidado comunitario y de los bienes comunes:

La Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural) debe promover valores de:

- Respeto, convivencia y uso responsable de los espacios comunitarios.
- Cuidado ambiental, equidad social y no violencia.
- Preservación del patrimonio tangible e intangible del territorio.

5.6.1.7 Originalidad y creatividad:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 18 de 35

La Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural) debe tener un valor innovador y creativo, buscando:

- Nuevas formas de contar o visibilizar el territorio.
- Nuevas formas de incidir y crear soluciones a problemáticas barriales y/o fortalecimiento de elementos culturales para fortalecer el orgullo.
- Procesos colaborativos e innovadores.

Nota: El equipo facilitador de la SCRD acompañará a las y los responsables de las actividades de la Solución (Hito Cultural), brindando orientación, seguimiento y apoyo metodológico durante todo el proceso de ejecución. Este acompañamiento tiene como propósito asegurar la alineación del proyecto con el enfoque de cultura ciudadana, así como garantizar la adecuada implementación de las actividades, fortaleciendo el tejido social y promoviendo el reconocimiento barrial y comunitario.

5.6.2. Tipología de los componentes en los que se enmarcan las actividades y productos que pueden hacer parte de la Solución (Hito cultural):


Performático: es el componente que enmarca lo dramático específico de la apuesta, el enfoque creativo, el universo simbólico de la puesta en escena. Lo performático es la estructura que determina la relación del cuerpo, de los cuerpos entre sí (de las interacciones) y con el espacio. Aquí tienen lugar los elementos simbólicos asociados a la conjugación de lo corporal, lo temporal y lo espacial. Es el campo de la acción, de la metáfora, del código simbólico y su tratamiento en el universo de la puesta en escena.

Ejemplo: Presentaciones y piezas artísticas de danza, teatro, performance, sketch, composiciones musicales, entre otras.

Escenográfico: es el componente donde tienen lugar los elementos espaciales físicos, o medios de producción simbólica, que hacen parte de la puesta en escena: la arquitectura urbana que enmarca la acción, los elementos físicos que se instalan en el espacio público y que determinan, componen o enmarcan espacialmente la acción, los objetos que permiten o facilitan las interacciones con la ciudadanía, así como los significados que asume ese lugar y esos objetos para las personas.

Ejemplo elementos escenográficos: estructuras modulares, intervenciones escenográficas, actividades de urbanismo táctico, muralismo y arte urbano, instalaciones artísticas, mobiliario fijo o efímero, entre otros.

Narrativo: la apuesta narrativa, es uno de los vínculos que sirve de columna y soporte para todas las acciones de una estrategia y o proyecto. ¿Qué se quiere decir? o en otras palabras ¿Qué relato alternativo y esperanzador sobre un tema podemos compartir? Para esto, es necesario pensar ¿Cómo se quiere decir? y ¿Qué creencias e imaginarios se quieren reforzar o problematizar por medio de la narrativa? La definición de una línea narrativa para la creación o análisis de puestas en

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 19 de 35

escena es fundamental en tanto se trata de la definición del relato que se quiere poner en diálogo con la ciudadanía.

Lo narrativo también enmarca acciones comunicativas en redes, en medios de comunicación y por diferentes canales, lo que supone la definición del relato que se quiere transmitir y también de su despliegue y materialización por medio de diferentes actividades comunicativas.

Ejemplo de productos: documentales, cortos, podcasts, periódicos, revistas, piezas gráficas, fotográficas, entre otros.

Innovación y la Tecnología: Es el componente que enmarca diversas posibilidades para fortalecer la cultura ciudadana desde la articulación de recursos innovadores y tecnológicos, se trata de un campo de acción que genera los escenarios de experimentación, co-creación y desarrollo de acciones, prototipos, metodologías e interacciones que profundicen en las relaciones de los recursos y desarrollos tecnológicos y de innovación al servicio de la Transformación Cultural. Lo que se articula con el abordaje PEN en tanto se trata de acciones que podrían denominarse creativas no artísticas y se corresponden con las mismas metodologías, propósitos y principios.

Ejemplo de productos: apps, páginas web. Instalaciones interactivas audiovisuales, entre otros.

Pedagógicos: Es el componente para el desarrollo de actividades tradicionales, novedosas y no convencionales de construcción colectiva de conocimientos. Si bien el énfasis de la apuesta PEN gira en torno a la articulación de aspectos de carácter creativo y artístico, este componente da lugar a las actividades como talleres, espacios de encuentro, reflexión, intercambio de ideas y producción de conocimiento de manera colectiva en torno al amplio espectro de la cultura Ciudadana desde la perspectiva de la Transformación Cultural enmarcada en las estrategias.

Ejemplo de productos o acciones: talleres, charlas, cursos, entre otros.


Eventos- encuentros: Es el componente en el que se enmarca el desarrollo de actividades y espacios de encuentro, comunión, participación, visibilización e intercambio entre diferentes personas.

Los eventos y encuentros pueden adoptar diversas formas (ferias, foros, conversatorios, festivales entre otros) y tienen como finalidad generar experiencias significativas, fortalecer el tejido social, compartir saberes, presentar avances o resultados, y promover el diálogo entre actores clave.

6 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1 Enfoque general de participación

Los Laboratorios de Transformación Cultural Situada son espacios de creación colectiva orientados al diseño y desarrollo de proyectos culturales desde la perspectiva de la cultura ciudadana. Enmarcados en la Estrategia de Innovación Cultural *Barrios Vivos*, estos procesos buscan fortalecer el tejido social

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 20 de 35

y transformar los comportamientos ciudadanos a través del diálogo, la corresponsabilidad y el trabajo colaborativo en torno a un bien común, así como el fortalecimiento de elementos y factores culturales que fortalezcan el orgullo y la apropiación ciudadana.

La participación en estos laboratorios es de carácter **amplio, voluntario y abierto**, e involucra a personas naturales, colectivos, organizaciones comunitarias, entidades públicas y privadas que deseen aportar de manera activa a los procesos de transformación cultural en sus territorios. Aunque existe una **priorización territorial** para los proyectos situados, el proceso está diseñado para acoger, principalmente, la diversidad de actores presentes en la unidad barrial y/o con incidencia en la localidad en la que se inscribe el barrio.

Es importante recalcar que los procesos de transformación cultural en tanto son iniciativas ciudadanas requieren fundamentalmente, de acuerdo con la política pública de cultura ciudadana, un cambio y participación voluntaria. Por esta razón es posible para cualquier persona interesada en participar de esos procesos el hacerlo, por lo que no se requiere ninguna experiencia o trayectoria demostrable en ningún ámbito específico.


En ese sentido la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte invita a personas naturales, colectivos y personas jurídicas interesadas en aportar sus conocimientos, esfuerzo y voluntad en función de una transformación cultural basada en el cambio comportamental y la incidencia en factores culturales para el fortalecimiento del orgullo en sus territorios a participar de estos espacios de creación colectiva donde a través del diálogo, la corresponsabilidad y el mutuo acuerdo se entienden problemas y temáticas, diseñan soluciones y se implementan proyectos de cambio cultural.

6.2 Principios de participación

La participación en los Laboratorios de Transformación Cultural Situada se rige por los siguientes principios:

- Acceso abierto y voluntario
- Diversidad y representación territorial
- Corresponsabilidad
- Transparencia y equidad
- No concentración ni acaparamiento
- Reconocimiento mutuo
- Reconocimiento del proceso
- Compromiso con el bien común

Nota: Conforme al principio de acceso abierto, cualquier persona interesada puede integrarse al laboratorio en cualquier momento. No obstante, esto **no implica automáticamente la condición de**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 21 de 35

beneficiario/a del incentivo económico, la cual está sujeta a criterios adicionales definidos por el proceso.

6.3 ¿Cómo se formaliza la participación?


El proceso de participación en los Laboratorios de Transformación Cultural Situada de *Barrios Vivos* está diseñado para asegurar que las personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos comprendan, acepten y se comprometan con los principios, condiciones y metodología de los laboratorios. La formalización de la participación es un requisito obligatorio para vincularse a las fases de Ideación (Fase 3) y de Solución (Fase 4), en las cuales se desarrolla la Solución (Hito Cultural). Esta formalización está directamente relacionada con la posibilidad de asumir responsabilidades en la ejecución de las actividades de la Solución y de ser beneficiario de los incentivos contemplados en el proceso.

La formalización de la participación se realiza durante la Fase 2 (Comprensión) mediante la firma del **Formato de Compromiso de Participante** y la entrega de la documentación requerida según el tipo de participante. Sólo con esta formalización es posible acceder al proceso de concertación de la Solución (hito cultural), para eventualmente ejecutar actividades con incentivo.

6.4 Documentación obligatoria según tipo de participante

Tipo de participante	Documentos obligatorios para formalización de participación
Personas Naturales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del documento de identidad. 2. Certificación bancaria activas y libre de embargos a nombre del participante. 3. RUT actualizado con actividad económica afín a la actividad a desarrollar. 4. Formato de Compromiso del Participante debidamente diligenciado y firmado 5. Declaración Juramentada de Residencia /o certificado de residencia. / o Certificado de Existencia de Actividad Comercial o Certificado de Uso del Suelo Comercial o Registro Mercantil o Cámara de comercio¹ 6. Certificación de afiliación al sistema de salud.
Agrupaciones o Colectivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación o colectivo. 2. Certificación bancaria activa y libre de embargos a nombre del representante de la agrupación o colectivo. 3. RUT actualizado del representante de la agrupación o colectivo con actividad económica afín a la actividad a desarrollar. 4. Formato de Compromiso de Participante debidamente

¹ Esto aplica en el caso de la participación de un representante de un establecimiento comercial del barrio y/o localidad. Los documentos requeridos son expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, la Curaduría Urbana, la Oficina de Planeación o, en algunos casos, por la Inspección de Policía

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 22 de 35


Tipo de participante	Documentos obligatorios para formalización de participación
	<p>diligenciados y firmados por cada integrante de la agrupación o colectivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Declaración Juramentada de Residencia de cada integrante de la agrupación o colectivo. 6. Certificación de afiliación al sistema de salud del representante de la agrupación o colectivo 7. Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo
Personas jurídicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y representación legal. 2. Copia del documento de identidad del representante legal. 3. RUT actualizado de la persona jurídica con actividad económica afín a la actividad a desarrollar. 4. Certificación bancaria a nombre de la entidad. 5. Formato de compromiso del participante debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. 6. Certificado de parafiscales 7. Hoja de vida de la organización con soportes de trayectoria de al menos tres proyectos ejecutados en los últimos cinco años

6.5 Participantes beneficiarios del incentivo económico

El beneficiario de incentivo es la persona natural, jurídica o representante de agrupación, que, tras cumplir con los requisitos y formalizar su participación y, según lo expuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural, asume la responsabilidad de ejecutar una actividad concertada durante la Fase 3. Esta figura es la única habilitada para recibir un incentivo económico por su rol como responsable de actividad de la Solución (hito cultural), y una vez se ha certificado su desarrollo.

Se considera **beneficiario del incentivo económico** a la persona natural, persona jurídica o representante de agrupación que:

- Cumple con los requisitos establecidos.
- Haber formalizado la participación conforme al procedimiento descrito en la sección 6.3, contando con la documentación completa, vigente y verificada por parte del equipo facilitador de la SCRD.
- Se encuentra formalmente registrada como beneficiaria en el documento de **Propuesta de la Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural)**.
- Asume la responsabilidad sobre la ejecución de una actividad acordada durante la Fase 3 del proceso (Ideación).
- No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o conflicto de interés.

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 23 de 35

Esta figura es la **única habilitada para recibir incentivo económico** por su rol como responsable de una actividad de la Solución (hito cultural).

6.6 Requisitos para ser beneficiario/a del incentivo económico

Podrán ser beneficiarios del incentivo quienes cumplan con las siguientes condiciones:

- Asistir al menos al **80 % de las sesiones metodológicas** del laboratorio, previas a la Fase 4.


Nota: Podrán contemplarse excepciones a la regla de participación mínima del 80% en el laboratorio para aquellas personas que, habiendo formalizado su participación, no hayan alcanzado dicho porcentaje debido a situaciones justificadas. Estas excepciones aplican en casos de incapacidad médica comprobable, o por razones de calamidad doméstica, laboral o personal debidamente sustentadas. En tales situaciones, la persona deberá presentar una excusa, la cual será evaluada por el equipo facilitador de la SCR D y determinará la viabilidad de que la persona pueda ser beneficiaria del incentivo, aun sin haber cumplido con el porcentaje de participación requerido.

- Ser **residente de la localidad** o **demostrar ejercer una actividad económica- social** en la que se desarrolla el laboratorio y demostrarlo mediante un certificado de residencia o declaración juramentada.
- Estar **registrado/a como beneficiario/a** en el documento de Propuesta La Solución- Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural)
- Diligenciar formato de Declaración de Conflicto de Interés y Anti-corrupción, dado el uso de recursos públicos
- Presentar la documentación requerida de forma **completa y correcta**, dentro de los tiempos establecidos para la formalización.

6.7 No podrán ser beneficiario/a del incentivo.

Podrán participar del laboratorio, pero **no podrán ser designados como responsables de actividad ni recibir incentivos económicos**, las siguientes personas:

- **Servidores públicos o empleados oficiales** actualmente vinculados a la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA.
- **Contratistas vigentes** de la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA.

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 24 de 35


- Personas que hayan tenido **injerencia directa o indirecta** en el diseño, asesoría o preparación metodológica de los Laboratorios de Transformaciones Culturales o la Estrategia *Barrios Vivos*.
- Personas naturales, jurídicas o agrupaciones con **declaratoria de incumplimiento** en programas de fomento de la SCRD o entidades adscritas en los últimos **tres (3) años**.
- Personas con **conflictos de interés** o causales de impedimento que comprometan su participación en la concertación (Fase 3) y ejecución (Fase 4).
- Quienes **no cumplan con la asistencia mínima (80 %)** a las Fases 1, 2 y 3 del laboratorio.

Nota: En caso de no cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia, y siempre que existan motivos de fuerza mayor debidamente sustentados, los beneficiarios podrán presentar las justificaciones correspondientes. Estas serán revisadas y evaluadas por el comité facilitador, quien determinará la validez de la inasistencia y las acciones a seguir.

- Personas o colectivos que estén vinculados simultáneamente a otro laboratorio de Barrios Vivos en otra localidad durante la misma vigencia.
- Quienes no suscriban los formatos requeridos o incumplan con la entrega de documentación en el proceso de formalización.
- Negarse a asumir los compromisos colectivos acordados durante las sesiones de concertación, sin ofrecer una razón válida y aceptada por la comunidad y el equipo facilitador.
- Comprobarse falsedad, inconsistencia o adulteración en la información o documentos suministrados.
- No firmar el formato de compromiso de participante para la formalización de la participación.
- Incurrir en comportamientos irrespetuosos, discriminatorios, deshonestos o que alteren el ambiente de confianza, respeto y construcción colectiva del laboratorio.

6.8 Compromisos del (los) beneficiario(s) de incentivo

Toda persona natural, representante de agrupación o colectivo y representante legal de persona jurídica que asuma la responsabilidad de una actividad dentro de la Solución (Hito Cultural) concertado, en calidad de beneficiario de incentivo, adquiere una serie de compromisos fundamentales con la comunidad participante, el equipo facilitador del laboratorio y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). El incumplimiento de estos compromisos podrá dar lugar a la suspensión del incentivo, la exclusión del proceso o la imposibilidad de participar en futuras versiones de Barrios Vivos y cualquiera de sus laboratorios.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 25 de 35

Los compromisos son los siguientes:

- Ejecución conforme al Acta de Concertación: Ejecutar la actividad asignada respetando los lineamientos establecidos en el Acta de Concertación del Hito Cultural, incluyendo: cronograma, productos, resultados, presupuesto y criterios técnicos.
- Entrega de Informe de Beneficiario con evidencias y soportes solicitados: Entregar en tiempo y forma los productos, evidencias y documentos definidos como parte de la actividad en el Informe de final del Beneficiario, de acuerdo con los formatos establecidos por la SCRD.
- Coordinación con el equipo facilitador y comisiones de trabajo: Mantener comunicación fluida y articulación permanente con el equipo facilitador de la SCRD y con las comisiones de trabajo del laboratorio, atendiendo observaciones, recomendaciones o ajustes necesarios.
- Legalización y uso ético del incentivo: Asegurar que el incentivo económico se utilice conforme a lo concertado y se legalice mediante los procedimientos establecidos. En caso de actividades con distribución secundaria de recursos, garantizar que esta se realice de forma transparente y documentada.
- Respeto a los principios éticos del laboratorio: Actuar con corresponsabilidad, transparencia, compromiso con el bien común y cuidado del proceso colectivo. Se espera una disposición respetuosa, colaborativa y constructiva en todas las fases del laboratorio.
- Gestión de permisos o trámites cuando apliquen: Realizar los trámites necesarios ante entidades públicas o comunitarias para el uso de espacios, manejo de derechos de autor o conexos, convocatorias abiertas, permisos logísticos u otras autorizaciones requeridas para ejecutar la actividad.
- Disponibilidad efectiva: Garantizar la disponibilidad para cumplir con la ejecución de la actividad en los tiempos definidos, sin delegar su desarrollo a terceros no reconocidos ni incurrir en ausencias injustificadas que afecten el avance de la Solución (hito cultural).

6.8.1 Compromisos adicionales cuando hay distribución del incentivo entre varios participantes:

Cuando el desarrollo de una actividad de la Solución (Hito Cultural) requiere la participación de varias personas o roles distintos, la SCRD permitirá que el incentivo económico sea desembolsado a un único beneficiario de incentivo al que entenderemos como **delegado de la iniciativa del Incentivo Cultural**, en su calidad de responsable de la actividad de la Solución (hito cultural) ante la entidad. Esta figura implica compromisos adicionales orientados a garantizar la transparencia y el uso responsable de los recursos públicos. Estos escenarios deberán formalizarse mediante el **Formato de Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico**, suscrita por todos los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 26 de 35

integrantes de la actividad. Este documento se integrará al expediente de la Solución (Hito Cultural) y constituirá prueba del acuerdo colectivo alcanzado.

En estos casos, se asumen los siguientes compromisos adicionales:

- Distribución ética, transparente y oportuna del incentivo, conforme a los acuerdos concertados con los demás participantes e incluidos en la declaración firmada.
- Reconocimiento de los aportes individuales, detallando roles, valores pactados y participación real de cada persona en el desarrollo de la actividad.
- Gestión de impactos tributarios sobre el monto total recibido, asumiendo que el valor consignado al beneficiario del incentivo puede generar retenciones, obligaciones fiscales o afectaciones a su carga impositiva. Estas consideraciones deberán ser tenidas en cuenta al definir la distribución.
- Uso exclusivo de cuentas bancarias habilitadas y sin restricciones, garantizando que los recursos no sean embargados, retenidos o debitados por terceros ajenos a la actividad cultural.

6.9 Consideraciones tributarias y bancarias para beneficiarios de incentivo


La recepción de un incentivo económico por parte de los beneficiarios de los Laboratorios de Transformaciones Culturales situada implica responsabilidades tributarias, legales y administrativas que deben ser asumidas de forma consciente y oportuna.

A continuación, se presentan las principales consideraciones tributarias y bancarias que deberán tener en cuenta todas las personas naturales, representantes de agrupación o colectivo y personas jurídicas designadas como responsables de actividades de la Solución (beneficiarios de incentivo).

Retención en la fuente: El incentivo económico entregado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) constituye un ingreso gravado y está sujeto a retención en la fuente a una tarifa del 2,5 %, correspondiente a la categoría de “otros ingresos”, según lo establece la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este valor se retendrá automáticamente al momento del desembolso, pero puede implicar otras obligaciones adicionales en el año siguiente.

Declaración de renta: Las personas naturales que durante el año gravable 2025 perciban ingresos brutos anuales iguales o superiores a 1.400 UVT estarán obligadas a presentar su declaración de renta en el año 2026. El incentivo recibido podría contribuir a alcanzar o superar este umbral, especialmente si se suma a otros ingresos laborales, por honorarios, arriendos u otras actividades económicas.

Importante: Para el año gravable 2024, la UVT fue establecida en \$49.799 COP, lo cual equivale a un tope de \$69.718.600 COP como ingreso bruto anual. Sin embargo, los valores definitivos para 2025 serán determinados por la DIAN a finales del mismo año. Se recomienda a cada participante

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 27 de 35

verificar los valores actualizados para ese momento, y consultar con un contador si se proyecta que su nivel de ingresos se acercará a este límite.

Además del nivel de ingresos, también estarán obligadas a declarar renta las personas naturales que:

- Posean un patrimonio bruto superior a 4.500 UVT (para 2024: \$224.095.500 COP).
- Realicen consumos con tarjeta de crédito superiores al equivalente en pesos de 1.400 UVT en el año.
- Efectúen compras, retiros, consignaciones o inversiones bancarias que superen ese mismo monto. Distribución secundaria de recursos En actividades donde el responsable de incentivo deba distribuir parte del recurso con otras personas participantes (por ejemplo, artistas, talleristas o colaboradores), deberá hacerlo conforme a lo acordado y suscrito en el Formato de Declaración de representación y distribución de incentivo económico, de manera ética, equitativa y documentada.


El o los beneficiarios de incentivo, en su calidad de responsables de la(s) actividad(es) de la Solución (hito cultural), será quien figure ante la DIAN como receptor del 100 % del ingreso, por lo cual debe prever los efectos fiscales y la necesidad de entregar comprobantes o registros internos en caso de transferencias a terceros.

Embargos o bloqueos de cuenta bancaria: Los beneficiarios de incentivo deben asegurar que la cuenta bancaria registrada para el desembolso del incentivo se encuentra libre de embargos, medidas cautelares, bloqueos judiciales o deudas que puedan generar débitos automáticos por parte de acreedores.

En caso de que los recursos sean embargados, descontados o retenidos por obligaciones financieras del titular de la cuenta, la SCRDR no podrá reponer, duplicar ni gestionar el reembolso del incentivo económico.

La responsabilidad sobre la integridad y disponibilidad de los recursos del incentivo recae exclusivamente sobre el beneficiario. Se recomienda verificar con la entidad financiera el estado actual de la cuenta bancaria antes de asumir la responsabilidad como beneficiario de incentivo para el desarrollo de una actividad de la Solución (hito cultural). Importante: la SCRDR no se hace responsable por valores descontados, embargados o no disponibles al momento del desembolso. La responsabilidad sobre la integridad del recurso recae exclusivamente en la persona natural o jurídica beneficiaria del incentivo.

Pago de Póliza: El desembolso del incentivo para la Solución (Hito Cultural) se realizará en dos pagos. El primer desembolso, correspondiente al 80 % del total del incentivo, será entregado a los beneficiarios y/o delegados definidos en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 28 de 35

las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos relacionados a la creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos.

El segundo desembolso, correspondiente al 20 % restante del incentivo, se realizará una vez el o los beneficiarios hayan entregado el informe final de ejecución, cumplan con los requisitos establecidos para dicho informe, y este sea revisado y aprobado (VoBo) por parte de la SCRD.

Dado que el incentivo se entrega en dos pagos, los beneficiarios deberán asumir el costo de la póliza correspondiente, según el monto asignado, conectado dentro de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural).

Un requisito legal fundamental para la entrega del recurso económico del incentivo es la constitución de una póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta póliza debe amparar el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo y tener una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la solución más cuatro (4) meses adicionales. La póliza debe ser constituida por el/los participante(s) designado(s) para recibir el incentivo, según lo acordado en el Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural) y el acto administrativo que reconoce los incentivos.


Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador(a), y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen. Ten en cuenta que, para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición y su monto puede variar dependiendo el valor del incentivo, las tarifas de la aseguradora y el historial crediticio de los tomadores. Para evitar inconvenientes en este proceso, se recomienda verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras de la persona natural, representante de la agrupación o persona jurídica.

Es importante subrayar que la SCRD no se hace responsable de acuerdos internos entre participantes ni de intermediaciones privadas con terceros respecto al uso de los recursos. La responsabilidad plena del incentivo recae sobre el beneficiario designado y, de manera solidaria, sobre los integrantes del Proyecto de Transformación Cultural (Hito Cultural).

Nota: el incentivo no constituye relación laboral ni contractual con la SCRD, evitando ambigüedades legales ante terceros o en litigios laborales.

7 DERECHOS Y DEBERES:

Derechos y deberes de los beneficiarios de incentivo

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 29 de 35


Las personas naturales, representantes de agrupaciones o colectivos y personas jurídicas que hayan sido reconocidas como beneficiarias de incentivo y responsables de actividades dentro de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural) concertado adquieren derechos específicos, pero también deben cumplir con deberes fundamentales que garantizan la transparencia, corresponsabilidad y eficacia del proceso.

a) Derechos de los beneficiarios de incentivo


- Recibir el incentivo acordado: Toda persona natural, agrupación o persona jurídica que haya sido validada como responsable administrativa de una actividad dentro de una Solución (Hito Cultural) concertado, tiene derecho a recibir el incentivo económico pactado, distribuido en dos pagos: un primer desembolso correspondiente al 80 % del valor concertado, destinado a la ejecución de la actividad y/o producto asignado, y un segundo desembolso correspondiente al 20 % restante, el cual se otorgará únicamente si se cumplen las condiciones de ejecución y presentación del informe final del beneficiario con sus respectivas evidencias, y demás verificaciones estipuladas por la SCRD.
- Reconocimiento de derechos morales y patrimoniales de autor: En caso de que la actividad desarrollada tenga como resultado una obra o creación protegida por derechos de autor, el responsable conservará sus derechos morales y patrimoniales y será reconocido como autor(a) o creador(a), conforme a la Ley 23 de 1982 y normas conexas.
- Ser reconocidos como corresponsables del proceso cultural en su comunidad y dentro del laboratorio, en condiciones de equidad y respeto mutuo.
- Acceder a acciones de divulgación: Los productos o actividades de la Solución (hito cultural) podrán ser incluidos en estrategias de divulgación institucional por parte de la SCRD, siempre que ello contribuya a la visibilidad de los procesos culturales, de transformación cultural y de cultura ciudadana y no vulnere derechos de autor, conexos o de imagen.
- Tener acceso a los mecanismos de orientación, acompañamiento y validación técnica dispuestos por la SCRD durante todas las fases del laboratorio.

b) Deberes de los beneficiarios de incentivo

- Ejecutar la actividad conforme a lo concertado: Desarrollar la actividad bajo los términos definidos en el Acta de Concertación del Hito Cultural, respetando cronograma, productos, responsabilidades y condiciones técnicas.

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 30 de 35


- Entregar productos y evidencias: Suministrar los productos resultantes de la actividad, así como evidencias de su realización según los lineamientos técnicos y administrativos definidos por la SCR.D.
- Presentar documentación completa y oportuna de acuerdo a la figura escogida para participar: Legalizar su participación entregando todos los documentos requeridos según el tipo de participante escogido para participar (Persona natural, jurídica o representante de agrupación.) en los plazos estipulados y según sea el caso de participación. La omisión o entrega incompleta podrá interpretarse como renuncia al incentivo.
- Gestionar permisos si aplica: Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para la realización de su actividad, en caso de que esta implique uso de espacio público, instalaciones comunitarias, manejo de derechos de autor o conexos, entre otros.
- Cumplir criterios de asistencia y participación: Haber asistido como mínimo al 80% de las sesiones de las fases 1, 2 y 3 del laboratorio, y demostrar participación activa en comisiones, jornadas de concertación y validación de la Solución (hito cultural).
- En caso de no cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia, y siempre que existan motivos de fuerza mayor debidamente sustentados, los beneficiarios podrán presentar las justificaciones correspondientes. Estas serán revisadas y evaluadas por el comité facilitador, quien determinará la validez de la inasistencia y las acciones a seguir.
- Asumir efectos tributarios: Reconocer que los incentivos están sujetos a retención en la fuente y pueden incidir en el cálculo de obligación de declarar renta si los ingresos totales del año superan los topes establecidos por la DIAN. La SCR.D no asume costos asociados a contadores, declaraciones, ni sanciones tributarias individuales.
- Asumir el pago de la póliza para el desembolso del incentivo: El beneficiario deberá asumir el costo de la póliza exigida para recibir el incentivo económico en dos pagos: un primer desembolso del 80 % y un segundo desembolso del 20 %. Este último estará sujeto a la ejecución efectiva de las actividades y productos comprometidos, así como a la entrega del informe final del beneficiario con sus respectivas evidencias, y su posterior revisión y aprobación por parte del equipo de la SCR.D.
- Respetar la integridad del incentivo: Cuando se trate de actividades donde el responsable de incentivo deba distribuir el recurso con otras personas (artistas, talleristas, etc.), deberá garantizar la entrega efectiva y acordada, por lo que cualquier acuerdo que genere con terceros deberá ser socializado a través de correo electrónico con copia al equipo facilitador para su viabilidad. Cualquier uso indebido podrá generar sanciones y exclusión del programa.

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 31 de 35

- Evitar conflictos de interés: No estar incurso en ninguna causal de conflicto de interés o de incompatibilidad definida por la SCRD, y declarar impedimentos si existieren relaciones directas con integrantes del equipo facilitador, Comité Validador u otras instancias institucionales.
- Conservar una actitud de respeto y corresponsabilidad: Participar con disposición ética, cooperativa, constructiva y respetuosa hacia los demás participantes y el equipo institucional. Cualquier comportamiento que afecte el ambiente colectivo podrá ser motivo de exclusión del proceso.
- Conceder y firmar la licencia de uso a favor de la SCRD cuando la entidad requiera dar difusión, promoción o circulación de una obra artística, acciones o productos creados en el marco de la Estrategia de Innovación Cultural Barrios Vivos.

c) Deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)

- Acompañamiento metodológico y operativo: Brindar orientación continua a lo largo de todas las fases del laboratorio a través del equipo facilitador, garantizando el cumplimiento del enfoque, la metodología y las condiciones institucionales.
- Validación de las propuestas de la Solución (Hito Cultural): Revisar, validar y documentar la viabilidad técnica y la pertinencia cultural de las propuestas de la solución-proyecto de transformación cultural (hito cultural), con base en los criterios establecidos en esta Guía Operativa.
- Gestión oportuna de incentivos: Realizar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para la asignación de los incentivos, conforme a lo establecido en el Acta de Concertación y la normatividad vigente.
- Seguimiento y verificación: Hacer seguimiento técnico, logístico y administrativo a la ejecución de las actividades de la Solución, incluyendo visitas, validación de productos, revisión de evidencias y aplicación de instrumentos de monitoreo.
- Divulgación y memoria institucional: Incorporar las experiencias, productos y resultados de los Laboratorios en acciones de sistematización, divulgación y memoria institucional, siempre respetando los derechos de los participantes.
- Protección de datos y confidencialidad: Garantizar el tratamiento adecuado de la información personal suministrada por los participantes, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones sobre protección de datos personales.
- Gestión de conflictos y sanciones: Atender, investigar, documentar y resolver los conflictos o incumplimientos presentados en el marco del laboratorio, aplicando los protocolos y


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 32 de 35

procedimientos establecidos por la SCRD, con observancia del debido proceso. Gestionar permisos si aplica: Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para la realización de las actividades de la Solución (hito cultural) ante entidades públicas y SAYCO y ACINPRO, en caso de que esta implique uso de espacio público.


8 RANGOS REFERENCIALES DE RECONOCIMIENTO/INCENTIVO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Importante: El valor por actividad debe ser concertado con el grupo del laboratorio y su asignación dentro del rango referencial debe tener en cuenta su experiencia en el tema y en la actividad.

Tipo de actividad	Rango referencial de reconocimiento (Incluye IVA)
Taller de formación artística, deportiva, ambiental, técnica, tecnológica, audiovisual y/o cultural (de al menos tres (2) horas de duración). El valor debe incluir los materiales o insumos pedagógicos que se requieran.	\$180.000 – \$500.000 (valor por tallerista)
Conferencia de al menos tres (3) expertos y un (1) moderador por un día (con duración de al menos tres (2) horas), para un total de cuatro (4) personas. Incluye materiales o insumos pedagógicos que se requiera durante un día.	\$1.200.000 – \$1.600.000
Artista, agrupación o colectivo artístico emergente de orden escénico por una presentación de entre 30 y 60 (Música, teatro, circo, danza y derivados). Incluye vestuario, escenografía, maquillaje y demás insumos particulares que se requiera para la presentación.	\$700.000 – \$3.500.000
Artista, agrupación o colectivo artístico de mediana trayectoria de orden escénico por día de (Música, teatro, circo, danza y derivados). Incluye vestuario, escenografía, maquillaje y demás insumos particulares que se requiera para la presentación por un día.	\$1.500.000 - 5.000.000
Presentador/a por día. Incluye vestuario, escenografía, maquillaje y demás insumos particulares que se requiera para la presentación de un día.	\$500.000- 1.500.000
Comparsa por día de al menos 15 comparseros. Incluye vestuario, escenografía, maquillaje y demás insumos particulares que se requiera para la presentación durante un día.	\$6.000.000- 8.000.000
Ingeniero de sonido por día. Incluye insumos particulares que se requieran para el desarrollo de la actividad.	\$1.000.000
Desarrollo de Producto audiovisual, sonoro, digital y/o fotográfico. Incluye equipo humano y los insumos particulares que se requieran para las etapas de pre-producción, producción y post-producción.	\$3.000.000- 15.000.000
Equipo de tres (3) roadies por día. Incluye insumos particulares que se requiera durante un día.	\$900.000
Metro cuadrado de mural de graffiti, pintura artística sobre pared o	\$100.000 - 170.000

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 33 de 35

Tipo de actividad	Rango referencial de reconocimiento (Incluye IVA)
artes plásticas. Incluye los insumos y materiales que se requiera para la intervención. Nota: depende de las condiciones del soporte, textura, y trayectoria del artista. Este valor incluirá materiales (pintura, brochas, etc.), herramientas logísticas (escaleras, andamios, etc.) y el pago de los artistas; en ningún caso los honorarios serán un pago aislado al valor del metro cuadrado	
Creación de Pieza(s) gráfica(s) para la promoción, desarrollo, difusión y divulgación de las actividades del hito barrial. Debe contemplar un mínimo de 2 ajustes solicitados acorde a los intereses de los participantes del laboratorio y/o del equipo de la SCRD.	\$300.000 - \$1.500.000
Desarrollo de Estrategia de comunicación cultural, incluye: diseño de la campaña publicitaria, identificación y ejecución de la estrategia, boletín, producción y coordinación del audiovisual comunitario, gestión de alianzas, mailing, producción de logos, diseño de imagen o marca, etc. Incluye el talento humano y los recursos técnicos necesarios para completar los productos.	\$3.000.000 – \$5.000.000
Desarrollo de Mercado o feria gastronómica o emprendimiento cultural barrial. Debe incluir la vinculación de 10 a 20 emprendimientos, los cuales deben garantizar el cumplimiento de permisos y normatividad vigente conforme al artículo, servicio o producto que oferta. Además, debe contemplar y garantizar las condiciones logísticas y de talento humano necesarias para el evento (mesas, carpas, sillas, electricidad, incentivos de transporte y alimentación, coordinación, entre otras.	\$4.000.000 – \$10.000.000
Desarrollo y coordinación de un evento cultural. Debe contemplar todos los aspectos logísticos y técnicos para el montaje, desarrollo y desmontaje de un evento cultural de máximo un (1) día, que atienda a las necesidades y acuerdos establecidos por parte del grupo del laboratorio y de la SCRD.	\$4.000.000 - 20.000.000
Coordinador y/o productor/a general de las acciones que hacen parte de la solución (hito barrial) del laboratorio. La persona que sea escogida por la comunidad para tal fin será llamado "enlace" y estará a cargo de orientar a las personas encargadas de cada producto, reunir y realizar la gestión documental, entablar la articulación correspondiente con el equipo facilitador de la SCRD y facilitar los procesos con la comunidad.	\$1.000.000 - 3.000.000
Desarrollo de un (1) dispositivo cultural escenográfico. Una estructura escenográfica efímera e interactiva para promover la transformación de comportamientos. Este dispositivo puede tener distintas dimensiones, ser modular, portátil o fijo. El valor incluye tanto el talento humano como los materiales necesarios para el desarrollo del producto.	\$1.000.000 - 15.000.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 34 de 35

Tipo de actividad	Rango referencial de reconocimiento (Incluye IVA)
Creación y desarrollo de dispositivos pedagógicos y culturales que incluyan los elementos oportunos para la generación de reflexiones en torno a la temática priorizada a trabajar dentro del laboratorio.	\$2.000.000- 8.000.000

Nota: En ningún caso el incentivo será entregado directamente para la compra y/o alquiler de materiales. Sin embargo, esta tabla servirá como una herramienta orientadora para la proyección de costos y la identificación de insumos o servicios necesarios en la formulación de cada acción.


Control de Cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Ver Solicitud de elaboración de documento GLPI caso # 0131390 / Radicado: 20252200488143 Fecha: 09/09/2025

Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORADO POR	APROBADO POR	REVISADO POR	AVALADO POR
NOMBRE: Angelica Rocío Martínez Felipe Duarte Álvarez María Soledad Gallego Mauricio Mendoza	NOMBRE: Juan Diego Jaramillo Morales	NOMBRE: Alejandra Trujillo Díaz	NOMBRE: Luis Fernando Mejía C.
CARGO: Directora Redes y Acción Colectiva Director de Transformaciones Culturales Contratista- DRAC Contratista DTC	CARGO: Director de Fomento	CARGO: Contratista de la Oficina Asesora de Planeación	CARGO: Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica

Documento 20252200488143 firmado electrónicamente por:	
Luis Fernando Mejía Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 09-09-2025 16:25:28
Jenny Alejandra Trujillo Diaz	Contratista Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 09-09-2025 15:33:00

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-25-GU-03
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL	Versión: 1
		Página 35 de 35

Angélica Rocío Martínez Torres	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 09-09-2025 14:09:16
Maria Soledad Gallego Pardo	contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 09-09-2025 10:00:32
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 09-09-2025 15:03:39
Mauricio Mendoza Salcedo	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 09-09-2025 15:25:52
Revisó:	Sandra Milena Aristizabal Lopez - Profesional Especializado - Dirección de Fomento
 6016841b64174ebe52d9f4b3c203996c8645afb787efbf43942473773168254e Código de Verificación CV: 6dcdc	